

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

5465 *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso número 2011/01510 (Exp. n.º 08/365/0055), interpuesto por don Cristóbal Santos Feizeau contra resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de fecha 18 de marzo de 2010.*

Intentada notificación al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado Artículo por el presente anuncio se notifica a don Cristóbal Santos Feizeau, el acto siguiente:

"Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el expresado recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Santos Feizeau contra resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de fecha 18 de marzo de 2010, que le sancionaba con multas de 1.500, 1.000, 1.500 y 1.500 euros (total 5.500 euros), por cuatro infracciones de carácter grave previstas en los apartados 2.m), 3.c), 3.c) y 2.h) del artículo 115 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Exp. n.º 08/365/0055), la cual procede confirmar en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación".

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, Paseo de la Castellana 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 2013.- El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

ID: A130006426-1